

Teniendo en cuenta que la Asamblea General, en su resolución 1282 (XIII) de 5 de diciembre de 1958 le pidió que examinase, lo antes posible, durante su 23° período de sesiones, los informes de la Misión Visitadora sobre el Camerún bajo administración francesa y el Camerún bajo administración del Reino Unido y que los transmitiese con sus observaciones y recomendaciones a la Asamblea General, a más tardar el 20 de febrero de 1959, para que la Asamblea pudiese, en consulta con las Autoridades Administradoras, adoptar las medidas necesarias en relación con el logro total de los objetivos del Régimen de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado el informe de la Misión Visitadora sobre el Camerún bajo administración del Reino Unido³ y considerado la declaración de la Autoridad Administradora al respecto,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Misión Visitadora por su informe;
2. *Toma nota* de las observaciones y conclusiones formuladas por la Misión Visitadora en su informe;
3. *Considera* que estas conclusiones requerirán un nuevo examen por parte de la Asamblea General;
4. *Transmite* a la Asamblea General el informe de la Misión Visitadora, las observaciones de la Autoridad Administradora y las actas de los debates del Consejo, con objeto de que, tras un examen adecuado a la luz de dichos documentos y de cualesquiera pareceres que se pudiese expresar ante ella, la Asamblea General pueda tomar las disposiciones que estime apropiadas, de conformidad con el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas.

962a. sesión,
18 de febrero de 1959.

RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

I. *Tanganyika*

1927 (XXIII). *Petición del Sr. George M. Houser, del American Committee on Africa (T/PET.2/220)*

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición relativa a Tanganyika presentada por el Sr. George M. Houser, del American Committee on Africa⁴, y la declaración hecha por él en la 949a. sesión del Consejo,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;
2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que examine con el mayor cuidado posible cualquier solicitud

³ *Ibid.*, *Suplemento No. 2 (T/1440)*, documentos T/1426 y Add.1.

⁴ Véase T/PET.2/220, T/OBS.2/43, T/L.893.

de entrada a Tanganyika que en el futuro pueda presentar el peticionario.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1928 (XXIII). *Petición de la Tanganyika African National Union (T/PET.2/221)*

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada⁵, la petición de la Tanganyika African National Union relativa a Tanganyika,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular respecto de que el hecho de dedicar al cultivo de la caña de azúcar la tierra enajenada a la Kagera Saw Mills Limited, en opinión del Gobierno de Tanganyika, está conforme a su política de fomentar la producción interna de azúcar y de diversificar la agricultura en interés del desarrollo económico general del territorio y de la elevación del nivel de vida de la población, y contribuye a llevar a la práctica dicha política;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora, que en lo referente a la enajenación de tierras observe estrictamente lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1929 (XXIII). *Petición de la Sra. Helen Bastable, secretaria del Movement for Colonial Freedom (T/PET./222)*

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Helen Bastable, secretaria del Movement for Colonial Freedom, relativa a Tanganyika⁶,

1. *Señala a la atención* de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora;
2. *Decide* que no es necesaria ninguna otra medida.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1930 (XXIII). *Petición de la Bahaya Planters Association (T/PET.2/223)*

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Bahaya Planters Association relativa a Tanganyika⁷,

⁵ Véase T/PET.2/221, T/OBS.2/44, T/L.893.

⁶ Véase T/PET.2/222, T/OBS.2/45, T/L.893.

⁷ Véase T/PET.2/223, T/OBS.2/48, T/L.893.

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular respecto de que la solicitud de inscripción de la Bahaya Planters Association en el registro de sociedades con arreglo a la Ordenanza sobre Sociedades fué retirada oficialmente el 12 de enero de 1959;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que adopte lo antes posible, y siempre que ello sea compatible con la protección de los intereses de las cooperativas existentes, las nuevas medidas necesarias que estimulen a los habitantes del Territorio a agruparse libremente en cooperativas para la venta de sus productos agrícolas de acuerdo con las normas prescritas a este fin.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1931 (XXIII). Petición del Sr. Said Nassoro (T/PET.2/224)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Said Nassoro relativa a Tanganyika⁸,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la resolución 1788 (XXI) del Consejo, de 25 de marzo de 1958.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1932 (XXIII). Peticiones del Committee of African Organizations (T/PET.2/225) y de los Sres. Mze Sefu y Adam Omari, en nombre de los Geita Africans (T/PET.2/226)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Committee of African Organizations y de los Sres. Mze Sefu y Adam Omari, en nombre de los Geita Africans, relativas a Tanganyika⁹,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, especialmente en el sentido de que:

a) Un funcionario administrativo superior ha realizado una investigación sobre la organización de la administración local en el distrito de Geita, y el informe de este funcionario es actualmente objeto de estudio en Dar-es-Salam;

b) En el caso de que los resultados de esta investigación revelaren una forma de gobierno local que fuere netamente distinta y netamente superior a la actual, la Administración haría ciertamente todo lo posible para aplicar dicha fórmula y abandonar la actual;

⁸ Véase T/PET.2/224, T/OBS.2/46, T/L.893.

⁹ Véase T/PET.2/225, 226, T/OBS.2/47, T/L.893.

2. *Toma nota* de que la Autoridad Administradora tiene la intención de informar al Consejo sobre el resultado de dicha investigación;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que, en cuestiones relativas al establecimiento o la reorganización de órganos de gobierno local en el territorio, continúe respetando, en cuanto sea ello compatible con los objetivos del Régimen de Administración Fiduciaria, los deseos de los habitantes indígenas interesados.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1933 (XXIII). Petición del Sr. Emili Malinzi (T/PET.2/227)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Emili Malinzi relativa a Tanganyika¹⁰,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1934 (XXIII). Petición del Sr. T. S. Kadyanjih (T/PET.2/228)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. T. S. Kadyanjih relativa a Tanganyika¹¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

II. Camerún bajo administración del Reino Unido

1935 (XXIII). Petición del Sr. En Akanga (T/PET.4/146)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. En Akanga relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido¹²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

966a. sesión,
31 de marzo de 1959.

1936 (XXIII). Petición del Sr. B. Tamo (T/PET.4/147)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido

¹⁰ Véase T/PET.2/227, T/OBS.2/50, T/L.893.

¹¹ Véase T/PET.2/228, T/OBS.2/49, T/L.893.

¹² Véase T/PET.4/146, T/OBS.4/44, T/L.903.